



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-163-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, prescribe: "Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...). El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un periodo de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...). El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; c. Apoyar en la gestión de los procesos de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en sus distintos niveles Institucionales; (...).";

Que, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 de fecha 15 de julio de 2021, el H. Consejo Universitario, resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar la conformación del Consejo de Carrera de la carrera de Tecnologías de Información Modalidad en Línea, con los miembros docentes propuestos por el Director de Carrera; y, de manera excepcional con los miembros de estudiantes (principal y alterno) que consten matriculados en el nivel más avanzado que esté ejecutándose. (...) Art. 4.- Disponer a los directores de carrera de la Universidad, que de ser necesario y en casos análogos al de esta resolución en que no se pudieren cumplir las disposiciones del Estatuto sobre los requisitos de los representantes de los estudiantes para la conformación de los Consejos de Carrera, se aplicará de manera excepcional lo dispuesto en la presente resolución, en razón de precautar y garantizar los derechos de los estudiantes en los procesos académicos que deben ser conocidos y resueltos por los órganos colegiados en referencia. (...).";

Que, mediante informe IEAJ-2023-001 de fecha 03 de mayo de 2023, el Director de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que: "(...) Los docentes y estudiantes propuestos para conformar el Consejo de Carrera de Electrónica y Automatización, cumplen todos los requerimientos indicados en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).". Recomienda, se derogue la Orden de Rectorado 2021-017-ESPE-a-I de fecha 17 de febrero de 2021 y realizar el trámite correspondiente para la designación mediante orden de rectorado a los miembros del Consejo de Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga;

Que a través de memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2023-1131-M de fecha 05 de mayo de 2023, la Coordinadora de Docencia del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, remite al Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, la documentación para la designación de nuevos miembros del Consejo de Carrera, a fin de gestionar la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2023-1145-M de fecha 08 de mayo de 2023, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, se gestione el trámite para la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización, Sede Latacunga, e indica que remite la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0443-M de fecha 09 de mayo de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Jefe Administrativo Financiero - Encargado de dicha Sede, se dé continuidad al trámite a través de la Sección de Talento Humano para la designación de los miembros del Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica y

Automatización de dicha Sede. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-0743-M de fecha 14 de mayo de 2023, el Jefe Administrativo Financiero - Encargado de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo para la designación de los nuevos miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-1848-M de fecha 05 de junio de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, e indica que anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2649-M de fecha 07 de junio de 2023, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización, Sede Latacunga, dispone al Director de dicha Sede, que: "(...) Se remita, hasta el 09 de junio de 2023, un informe ampliado, en el que se justifique la recomendación del nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del referido Consejo de Carrera, por segunda o tercera ocasión, a fin de no contravenir lo estipulado en el artículo 36, literal b. de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; así también, se justifique la equidad de género y se anexe la documentación faltante (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-0954-M de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe Administrativo Financiero - Encargado de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede: "(...) realizar el trámite correspondiente. (...) " para la designación de los Miembros de Consejo de Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización, Sede Latacunga;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-CEAUT-2023-0167-M de fecha 15 de junio de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, remite al Jefe Académico de dicha Sede, la documentación respectiva para la designación de los nuevos miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización, Sede Latacunga;

Que, mediante de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-2030-M de fecha 16 de junio de 2023, el Director de la Sede Latacunga, en respuesta al memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2649-M, que guarda relación a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Automatización, Sede Latacunga; remite al Vicerrector de Docencia "(...) la documentación solicitada, misma que fue remitida por la Dirección de la carrera en mención, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CEAUT-2023-0167-M";

Que, a través de informe IEAJ-2023-004 de fecha 15 de junio de 2023, el Director de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que: "(...) A. Los docentes y estudiantes propuestos para conformar el Consejo de Carrera de Electrónica y Automatización cumplen los requerimientos indicados en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.; B. Se considera a 3 docentes de género femenino respetando lo estipulado en el Art 36. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. (...)". Recomienda, Derogar la Orden de Rectorado 2021-017-ESPE-a-I de fecha 17 de febrero de 2021 y realizar el trámite correspondiente para la designación mediante orden de rectorado a los miembros del Consejo de Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2799-M de fecha 19 de junio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en relación al requerimiento para la designación del Consejo de Carrera de Eléctrica y Automatización de la Sede Latacunga; con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la referida Carrera. A su vez, detalla la propuesta presentada para la integración del mencionado Órgano Colegiado Académico, precisando que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1081-M de fecha 20 de junio de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación del nuevo Consejo de Carrera de Eléctrica y Automatización de la Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe ampliado que anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de Carrera de Eléctrica y Automatización de la Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Ing. Silva Monteros Franklin Manuel, Magíster (Primer Miembro), Ing. Erazo Rodas Mayra Johanna, PhD (Segundo Miembro), Ing. Pruna Panchi Edwin Patricio, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Sandoval Moreno Mary Janeth, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Valencia Guerrero Dagmar Johann (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Naranjo Hidalgo Cesar Alfredo, Magíster (Primer Miembro), Ing. Escobar Anchaguano Ivon Patricia, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Pérez Gutiérrez Milton Fabricio, Máster (Tercer Miembro), Ing. Bautista Naranjo Víctor Rubén, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Barroyeta Navas Manuel Alejandro (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de Carrera de Eléctrica y Automatización de la Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Silva Monteros Franklin Manuel, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Erazo Rodas Mayra Johanna, PhD	(Segundo Miembro)
Ing. Pruna Panchi Edwin Patricio, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Sandoval Moreno Mary Janeth, Magíster	(Cuarto Miembro)
Valencia Guerrero Dagmar Johann	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

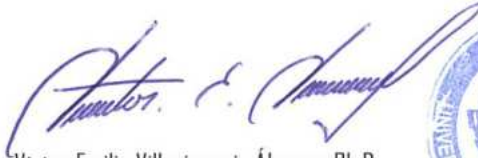
Ing. Naranjo Hidalgo Cesar Alfredo, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Escobar Anchaguano Ivon Patricia, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Pérez Gutiérrez Milton Fabricio, Máster	(Tercer Miembro)
Ing. Bautista Naranjo Víctor Rubén, Magíster	(Cuarto Miembro)
Barroyeta Navas Manuel Alejandro	(Estudiante)

- Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-017-ESPE-a-I de fecha 17 de febrero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo de Carrera.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de junio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJJA

